

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 19 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francoos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Administración Patrimonial
Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de la primera fase de las obras de traída de aguas al edificio Refugio, sito en el puerto de Navacerrada (Madrid), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ricardo Abaurre.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Nacional de Sindicatos y Departamento de Administración Patrimonial, calle de Alfonso XII, número 34, piso tercero, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil cien veintinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de cinco mil seiscientos dos pesetas con sesenta céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración General de Sindicatos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, piso tercero.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.
- 6.º Recibo justificativo de estar al

corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907, y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Jefe del Departamento de Administración Patrimonial, asistido de un representante de la Obra Sindical del «Hogar», de otro representante de la Obra Sindical de «Educación y Descanso», un Arquitecto Asesor y un Asesor Jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de once mil cuatrocientas cinco pesetas con veinte céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisoria hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 8 de enero de 1946.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.
49—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Madrid

Nota

El «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», en su número 158, del pasado mes de diciembre, inserta anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción de veinticuatro viviendas protegidas en Cantalejo, con un presupuesto de contrata de ochocientas ochenta y un mil seiscientos noventa y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (881.697,58), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos acogiéndose al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

50—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 12 de agosto de 1943 con los números 334.821 de entrada y 150.914 de registro, correspondiente a 30.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, constituido por don Enrique Lombard Gallife, de su propiedad, y para que sirva de garantía en los Derechos de Aduana de importación liquidados en las hojas de adeudos de la Aduana de Barcelona y a disposición del señor Administrador de la misma.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

4.972—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 10 de febrero de 1914 con los números 232.517 de entrada y 87.258 de registro, correspondiente a un título de 25.000 pesetas, en Deuda Perpetua Interior, constituido por don Vicente Escribá Blanco, de su propiedad, y para garantía de su gestión como Notario de la ciudad de Barcelona, que ejerce don Fernando Escribá Blanco, y a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de octubre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

89—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Edicto

Se cita y emplaza por el presente anuncio a los señores que se relacionan a continuación y que son presuntos responsables de actos de contrabando de tabaco, por desconocer sus domicilios, a que asistan a la sesión de la Junta Administrativa que ha de celebrarse el día 25 del mes de enero actual para ver y fallar los expedientes que se relacionan a continuación, instruidos a los que se mencionan:

369-40, Antonio María Pinto.
441-40, José Lladó Martorell.
454-40, Eladio Arias García.
621-42, José María Rodríguez Bonilla.
36-41, Pablo Bernal López.
702-41, Consuelo Martínez García.
394-42, María Suárez Sandoval.
421-42, María del Carmen Sánchez.
590-42, Jerónimo Castillo Fernández.
590-42, Clotilde Camacho Blanco.
621-42, Ismael Coria Rodríguez.
621-42, Luis Martín Rodríguez.
753-42, Concepción Ramos Martín.
777-42, Antonio Pastor Guerrero.
777-42, Baldomero Vilches Gil.
1.137-42, José Luis Jiménez Nadal.
363-42, Francisco Miralles Gañet.
499-42, Ismael Gento Pérez y Agustín Rodríguez Castillo.
1.094-42, Ventura Cadizma Martínez.
161-43, Juan Dorante Sánchez.
429-43, Augusto López Álvarez.
507-43, Manuel Díaz Llequezuellas.
Madrid, 11 de enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caranles.
72—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Montes Vélez y Narciso Bonal Alcón, propietario y chófer del coche de turismo S. P., matrícula SE-7.248, que últimamente lo tuvo en la calle de Manuel Roldán, número 4, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veinticuatro de enero próximo, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 834 de 1945 instruido por aprehensión de 35,500 kilos de café tos-

tado en grano, en el que figuran encartados, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Huelva, 9 de enero de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Castro.

43—O.

DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Eulogio Ugaldea Landa, que últimamente fué soldado de Sanidad, ayudante de Ambulancia en la División número 41, se le hace saber por medio de la presente, que a las dieciocho horas del 28 de enero próximo, y en esta Depositaria, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 62/944 instruido por el personal de la Guardia Civil, en el que figura como inculpado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Ceuta, 9 de enero de 1946.—El Secretario de la Junta (ilegible). V.º B.º, el Depositario Especial de Hacienda-Presidente (ilegible).

78—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización instalación eléctrica

Peticionario: Don Juan López Ferrer, vecino de Murcia, con domicilio en la plaza de las Agustinas.

Objeto de la instalación: Electrifica-

ción de una finca de su propiedad en término de Alhama.

Maquinaria: Línea de transporte de 610 metros y grupo elevador e instalación de alumbrado.

Todo adquirido en España.

Producción: Mejoramiento de cultivos.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en la Delegación de Industria de Murcia, Orcasitas, 1.

Murcia, 1.º de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

1.258-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Legalización instalación eléctrica

Peticionario: Don Lorenzo Miralles, vecino de Murcia, con domicilio en la plaza de San Nicolás, número 2.

Objeto de la instalación: Electrificación de su finca del término de Alhama de Murcia.

Maquinaria: Línea trifilar a 4.500 voltios de 1.730 metros y grupos de elevación hasta 100 caballos en total y un centro de transformación con transformador de 100 KVA.

Producción: Aumento del rendimiento agrícola de la finca.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 1.º de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

1.256-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Apertura de nueva industria

Peticionario: Sociedad de Aguas y Molinos de Beteta, S. A., con domicilio social en Cartagena, calle Mayor, número 21, primero.

Objeto de la instalación: Restablecer en uno de los saltos que posee un molino maquilero, en el término de Mazarrón (Murcia).

Producción: Calculándose aproximadamente en unos 1.500 kilogramos en la jornada de seis horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 3 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

1.257-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nueva industria

Peticionario: Don Justiniano Cantos de Gadea, calle Marqués de Estella, número 49, Villanueva de la Fuente.

Objeto de la industria: Fábrica de medias y calcetines de algodón.

Producción: Ocho docenas de calceti-

nes y cuatro de medias en jornada de ocho horas.

Emplazamiento: Villanueva de la Fuente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 13 y 20.

Ciudad Real, 4 de diciembre de 1945
El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

33-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de J. Tió Riera.

Objeto de la ampliación: Instalar nueva maquinaria para fabricar piezas para carrozado de automóvil en los talleres de la industria de transformaciones metaúrgicas establecida en Barcelona, calle Lloréns y Barba, números 51 al 75.

Producción: 10.000 cartoceras completas anuales.

Maquinaria a importar: Una prensa de doble efecto de 4.000 x 2.200 mm, de mesa; una prensa especial para recorte; dos grupos de soldadura especial para pinzas transportables; cuatro máquinas de corte; una fresa pantógrafo, copiadora, para troqueles; una máquina de planchar chapa de 2.000 mm. de puente; un aparato remachador por presión de aceite, y aparatos complementarios.

Materias primas a importar: Ninguna.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presente por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

206-O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA MALAGA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga.

Hace saber: Que por don Agustín Pérez Martín se ha solicitado permiso de investigación denominado «San Fernando», 1, número 18, de mineral de hierro, sito en el paraje denominado de Cerro del Barranco de las Nogalas, del término de Loja, de la provincia de Granada, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Granada, 27 de noviembre de 1945.—
Manuel Albacete.

18-O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA MALAGA

Provincia de Málaga

Anuncio

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Málaga, por Decreto de fecha de ayer, se ha servido declarar franco y registrable el terreno que se concedió a la minas que se expresan a continuación, las que, según relación certificada de la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Málaga, resultaron incursas en caducidad por débitos del canon de superficie:

Mina «Aurora», número 5.480, de mineral de hierro, con 60 pertenencias, del término de Marbella y Ojén.

Mina «Gloria núm dos», número 5.496, con 33 pertenencias, de plomo, del término de Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande.

Mina «Gloria número uno», número 5.497, con 32 pertenencias, de plomo, del término de Alhaurín de la Torre.

Mina «Gloria número tres», número 5.408, con 116 pertenencias, de plomo, del término de Mijas y Alhaurín de la Torre.

El interesado en dichas concesiones mineras es don Julio Burgueño Cortés, vecino de Algeciras.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Málaga, para conocimiento del público en general, advirtiéndose, conforme a lo preceptuado en el artículo 60 de la vigente Ley de Minas del 19 de julio de 1944, que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de explotación sobre los terrenos declarados francos y registrables en este anuncio hasta después de pasados ocho días desde la fecha de la publicación de esta caducidad, presentándose las nuevas solicitudes a los terrenos declarados francos y registrables en este anuncio en la Jefatura de Minas de Granada, sita en calle de la Cárcel Alta, número 5, durante las horas de oficina.

Granada, 29 de noviembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

1.779-O.

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Provincia de Castellón

Don Manuel Villarroja Pascual ha solicitado la concesión directa de ciento sesenta pertenencias de mineral caolín en los términos de Onda, Fanzara y Ribesalbes con el nombre de «La Esperanza», número 1.750, cuya designación apareció en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» del día 8 del corriente.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones en el plazo de treinta días naturales ante la Jefatura del Distrito Minero de Valencia.

Valencia, 13 de diciembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

14-O.

JEFATURAS DE MINAS DE LAS PALMAS

Instalación de nueva industria

Don Tomás Benjamín Dorta Pérez, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en concepto de gerente de la S. A. «Cementos de Fuerteventura», domiciliada en dicha capital, calle de Los Molinos, número 4, solicita autorización para instalar una fábrica en la isla de Fuerteventura, para la obtención de cien toneladas diarias de «Cemento Portland Artificial», cerca de «Puerto Lajas», y junto a «Montaña Roja», parajes ambos del término municipal de La Oliva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y normas para su aplicación del día 12 del mismo mes.

Capital: 4.975.000 pesetas.

No se requiere la importación de maquinaria ni de materias primas.

El destino del producto obtenido será para satisfacer las necesidades nacionales y muy especialmente las del archipiélago canario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 12 de septiembre de 1939, sobre instalación de nuevas industrias, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de diez días quede sometido a información pública y puedan impugnarse y oponerse los que se crean con derecho, en defensa de sus intereses, presentando las protestas en esta Jefatura de Minas (Viera y Clavijo, 33).

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, T. Córdón.

102—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, en las de la provincia de La Coruña

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Ilma. Dirección General de Caminos, de fecha 29 de noviembre de 1945, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, para cubrir las vacantes que se vayan produciendo, se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso, presentar en el Registro General de las Oficinas de esta Dependencia, sitas en la plaza de María Pita, 13, primero, La Coruña, durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de admisión, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 26 de junio de 1936, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros al servicio de la Jefatura de Obras Públicas que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez parcial o total. (Este

extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena. (Este extremo se acreditará mediante el certificado de Penales).

c) No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado. (Extremo este que se acreditará mediante declaración jurada del interesado).

d) Haber observado buena conducta, mediante certificado de la Alcaldía del lugar donde resida.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco. (Se justificará mediante la partida de nacimiento o certificado del Registro Civil).

f) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documental-mente con la licencia correspondiente o cartilla militar).

El número de aspirantes a aprobar en esta convocatoria es de veinte.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley; distribuyendo las vacantes en las proporciones siguientes:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 40 por 100 para los ex combatientes, que hayan alcanzado por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para concurso no restringido.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno título, que se acompañará al resto de la documentación, y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por medio del título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña o bien certificado de que reúne las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente tal condición.

Todos los solicitantes deberán presentar, además, certificados del Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. y del Comandante del puesto de la Guardia Civil del lugar en que residan, sobre sus antecedentes político-sociales y adhesión al

Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña, y en ellas se hará constar, además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza, vecindad, documentos que presenta, grupo por el que debe clasificarse y cuantas advertencias o méritos estime convenientes alegar, previniéndose que, no basta simplemente alegar méritos, sino que debe demostrarse expresamente.

Los solicitantes deberán reintegrar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no podrán formar parte de la relación de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas y fijará los días, horas y lugar en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes que se exigen, y que son las siguientes:

g) Leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.

h) Formular una listilla de jornales y materiales.

i) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, citado anteriormente.

j) Formular una denuncia.

k) Efectuar y consolidar un bacheo.

l) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

m) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a plantación, cuidado y poda.

n) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

o) Efectuar las pruebas de aptitud física que considere precisas el Tribunal, y si éste lo estimare necesario, someterse a un reconocimiento Médico.

Para resolver los empates en las clasificaciones de los ejercicios de los concursantes, se sujetará a lo dispuesto en los distintos apartados del artículo quinto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939, que establece un orden de preferencia.

Todo solicitante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

El Tribunal, en vista de los exámenes y el resultado de los mismos, formará y publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación, por orden de méritos, de los aspirantes aprobados.

La Coruña, 3 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe (firma ilegible).

29—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OURENSE

Anuncio

Vacante por haber sido concedida la excedencia voluntaria al que desempeñaba la plaza de Oficial Mayor Lotrado, Vicesecretario de la Corporación, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, quinientos acumulables, equivalentes al 10 por 100, con los demás derechos y deberes inherentes, especificado en el correspondiente Reglamento, por acuer-

do adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre, se anuncia concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. En el plazo de treinta días naturales, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes solicitarán, en instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y un sello provincial de igual clase, dirigido al Presidente de la Corporación, tomar parte en este concurso, acreditando los siguientes extremos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y ostentar la condición de Licenciado o Doctor en Derecho (cualquiera de las tres categorías de dicho Cuerpo).

b) Haber prestado servicios, como mínimo, durante cinco años en una Secretaría de la Corporación local.

c) No ser mayor de cuarenta años.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo.

e) Haber observado buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber sido depurado favorablemente.

h) No tener nota desfavorable en la hoja de servicios.

Segunda. Serán preferidos los de mayor categoría en el Cuerpo, y en igualdad de circunstancias se tendrán en cuenta las preferencias señaladas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del 30 de octubre del mismo año.

Tercera. Las funciones a realizar serán: además de las sustituciones por ausencias y enfermedades del Secretario de la Corporación y de la Asesoría Jurídica, el despacho como Jefe de Negociado que se le asigne en Secretaría.

Cuarta. A los efectos especificados en la norma segunda, y teniendo esta plaza la condición de única, se establecerá la rotación prevista.

Quinta. El Tribunal que juzgue los méritos de los concursantes y proponga la resolución del concurso a la Corporación estará integrado por el Presidente de la Diputación, dos Gestores por el mismo designados, un representante del Colegio Oficial de Secretarios de la provincia, el representante que la Dirección General de Administración Local, por sí o por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil, designe, más el Secretario de la Diputación, que actuará con voz y voto.

Sexta. Los concursantes acreditarán haber depositado en la Caja provincial, y en concepto de derechos, la cantidad de 40 pesetas.

Cuenca, 4 de enero de 1945.—El Presidente, Manuel Lledo.

39—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Anuncio de subastas

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Guipúzcoa el día 14 de diciembre próximo pasado, se anuncia subasta para adjudicación de las obras de albañilería del Pabellón de Mentales del nuevo Hospital Provincial, al precio tipo de cuatrocientas cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas con ochenta y siete céntimos (pesetas 458.625,87), pudiendo los licitadores

hacer sus ofertas a la baja de dicho precio.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial de la Diputación de Guipúzcoa, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos treinta días hábiles desde la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo para la presentación de las proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al de la terminación de este anuncio en el referido «Boletín», y terminará a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante el indicado plazo y horas, de once a trece.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Los planos, pliegos de condiciones económico-administrativas y presupuesto estarán expuestos para los que gusten enterarse en la Secretaría de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa, durante los días laborables, de diez a una de la mañana.

San Sebastián, 4 de enero de 1946.—El Presidente, Agustín Brunet.—El Secretario, Mariano Ciriquián.

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Guipúzcoa, el día 14 de diciembre próximo pasado, se anuncia subasta para adjudicación de las obras de albañilería, cristalería y suministro y colocación de aparatos necesarios del Pabellón de Mentales del nuevo Hospital provincial, al precio tipo de doscientas setenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesetas con cuarenta y nueve céntimos (273.673,49 pesetas), pudiendo los licitadores hacer sus ofertas a la baja de este precio.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial de esta Diputación, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos treinta días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el plazo para la presentación de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de la fianza provisional necesaria para tomar parte en esta subasta, y que será equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Los planos, presupuesto y pliegos de condiciones económico-administrativas estarán expuestos para los que gusten enterarse en la Secretaría de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa, durante los días laborables, de diez a una de la mañana.

San Sebastián, 4 de enero de 1946.—El Presidente, Agustín Brunet.—El Secretario, Mariano Ciriquián.

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Guipúzcoa, el día 14 de diciembre próximo pasado, se

anuncia subasta para adjudicar los trabajos de carpintería interior y ferretería del Pabellón de Mentales, del nuevo Hospital provincial, en esta ciudad, al precio tipo de ciento treinta y un mil novecientos treinta y dos pesetas con veintiséis céntimos (131.932,26 pesetas), pudiendo los licitadores hacer sus ofertas a la baja de dicho precio.

La subasta tendrá lugar en este Palacio provincial de la Diputación de Guipúzcoa, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos treinta días hábiles, desde la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el plazo para la presentación de proposiciones, empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Los planos, presupuesto y pliegos de condiciones económico-administrativas estarán expuestos para los que gusten enterarse en la Secretaría de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa, durante los días laborables, de diez a una de la mañana.

San Sebastián, 4 de enero de 1946.—El Presidente, Agustín Brunet.—El Secretario, Mariano Ciriquián.

42—O.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO-DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

Anuncio de subastas de maderas

En las oficinas de esta Mancomunidad, sitas en la calle del Duque de Alba, número 4, principal, se celebrará el primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta de Administración de la Mancomunidad o del Vocal que legalmente le sustituya, las subastas siguientes:

Primera.—Tendrá lugar a las once horas para el aprovechamiento de 2.196 pinos negrales, seis pinos cascalvos, un pino valsain, cuatro robles, un aliso y doce trozas de roble, secos, procedentes de incendios, etc., que aproximadamente cubican 2.803,047 metros cúbicos, de madera en pie y con corteza, señalados y marcados en la Sección primera del monte número 60 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Valle de Iruelas, sito en término municipal del Barraco, tasados en 322.350,40 pesetas.

Segunda.—Tendrá lugar a las once y media horas para el aprovechamiento de 1.872 pinos negrales, quince pinos cascalvos, tres pinos valsain, cinco alisos, dos robles y dieciséis trozas de roble, secos, procedentes de incendios, etc., que, aproximadamente, cubican 2.759,893 metros cúbicos de madera en pie y con corteza los primeros y apeadas y sin corteza las trozas de roble, señalados y marcados en la Sección segunda del monte número 60 del Ca-

fálogo de esta provincia, denominado Valle de Iruelas, con cargo al año forestal de 1945-1946, como los de la primera subasta, tasados en 317.387,70 pesetas; y

Tercera.—Tendrá lugar a las doce horas para el aprovechamiento de 3.968 piños negrales, veinticuatro pinos cascalvos y un aliso, secos, procedentes de incendios, etc., que, aproximadamente, cubican 4.666,940 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, señalados y marcados en las Secciones 3.^a y 4.^a, del monte número 60 del Catálogo de los de esta provincia, denominado Valle de Iruelas, con cargo al año forestal de 1945-1946, tasados en 536.698,10 pesetas.

Las proposiciones para optar a dichos remates se presentarán, debidamente reintegradas, en las Secretarías de esta Mancomunidad, de diez a trece horas, todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que han de celebrarse las subastas; es decir, que la admisión de pliegos quedará cerrada a las trece horas del día anterior de celebrarse las mismas. En ellas se observarán las normas preceptuadas en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación, que importa, en la primera subasta, 16.117,52 pesetas; en la segunda, 15.869,38 pesetas, y en la tercera, 26.834,90 pesetas, en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos, o en el de esta Mancomunidad, viniendo obligado el que resulte adjudicatario a ampliar el depósito que hubiere constituido, dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, hasta cubrir el veinte por ciento del importe del remate, satisfaciendo su importe en los plazos y forma que expresan los pliegos de condiciones económicas, designándose para el bastanteo de poderes, en su caso, a cualquiera de los Letrados en ejercicio, de esta capital, estando de manifiesto los pliegos de condiciones en la Secretaría de la Entidad, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de las diez a las trece horas.

Avila, 5 de enero de 1946.—El Presidente, José Tomé.

Modelo de proposición para optar a la subasta de

(Aquí se pondrá el número de piños, metros cúbicos, sitio donde están señalados, monte, etc., en la misma forma que está en el anuncio de cada subasta

Don....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila, números....., respectivamente, referente a la subasta antes indicada, se obliga a ejecutar el aprovechamiento expresado con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de..... (en letra)....., y al efecto ha hecho el depósito provisional prevenido en la con-

dición cuarta de las facultativas, según se justifica con la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

91-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Granja-Escuela provincial de agricultura «José Antonio»

Subasta para la terminación de las obras de los edificios de la Escuela y demás dependencias de referida Granja.

Por el presente anuncio se rectifican los publicados en el «Boletín Oficial de la provincia de Valladolid», correspondiente al día 11 de diciembre del pasado año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de enero del corriente, en el sentido de que el importe del presupuesto de contrata que sirve de base para referida subasta es de 2.877.196,91 pesetas (dos millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y seis pesetas con noventa y un céntimos), en vez de 3.073.936,56 pesetas (tres millones setenta y tres mil novecientos treinta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos); y como consecuencia, la fianza provisional será de 48.157,95 pesetas (cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, y la definitiva, de 96.315,90 (noventa y seis mil trescientas quince pesetas con noventa céntimos), quedando asimismo modificado el plazo de terminación de las obras señalado en la Base 14, que será el 31 de diciembre del año actual, en vez del 30 de noviembre del corriente año que se señalaba en el referido anuncio del «Boletín Oficial de la provincia de Valladolid», quedando subsistentes las demás condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen concurrir a mencionada subasta.

Valladolid, 15 de enero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Represa de León.—El Secretario, Antonio Bermejo Zuazúa.

113—O.

ALCALDIA DE SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión del día 27 del actual mes de diciembre, puesto que no se ha producido reclamación ni observación de ninguna clase contra el pliego de condiciones, durante el plazo de quince días en que ha estado expuesto al público al objeto de dar cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, se anuncia la subasta para la contratación durante diez años del servicio de transporte de las carnes procedentes del ganado sacrificado en el Matadero municipal, desde esta dependencia a los puestos de venta de la ciudad, bajo el tipo de cien mil pesetas anuales y de conformidad con el pliego de condiciones, y de manera principal las de solvencia general, cuyo pliego, así como los modelos de los vehículos correspondientes, están de ma-

nifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

El plazo para dar comienzo a la prestación del servicio objeto de esta subasta será el de dos meses, a contar de la fecha de la firma de la correspondiente escritura de contrato, después de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario viene obligado a realizar un contrato con los obreros, en la forma que determinan los artículos 23 y siguientes del Texto refundido del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo aprobado por Decreto de 26 de enero de 1944 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como también dar cumplimiento a las otras disposiciones vigentes relativas a seguros sociales. Asimismo el adjudicatario viene obligado a satisfacer a sus trabajadores los jornales mínimos establecidos por Organismos oficiales o los corrientes de la localidad, durante los años de la prestación del servicio.

Para tomar parte en la subasta será indispensable depositar en la Tesorería municipal, en concepto de fianza, la suma en metálico de veinte mil pesetas (20.000 pesetas). Esta fianza será considerada provisional y devuelta a los licitadores que no se les adjudique este servicio. El adjudicatario deberá completar la fianza hasta el 4 por 100 de la cantidad total de la adjudicación o remate, en garantía del cumplimiento de los compromisos adquiridos, la cual podrá ser, en este caso, en valores públicos de este Ayuntamiento o bien del Estado.

Todos los gastos que se originen en virtud de la presente subasta, adjudicación y formalización del contrato, serán a cargo del contratista.

Las proposiciones y demás documentación para tomar parte en la subasta se presentarán en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del acto de apertura de pliegos. Todas las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en pliego cerrado, lacrado y firmado por el licitador, en el anverso del cual figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta para la contratación del servicio de transporte de carnes desde el Matadero municipal a los puestos de venta de la ciudad», acompañando a cada proposición cédula personal y el resguardo que acredite que se ha constituido el depósito provisional de la fianza de que se hace mención.

El acto de apertura de pliegos se celebrará el día hábil siguiente al en que expire el plazo de veinte días señalado para presentación de proposiciones, a las doce horas, en este Palacio municipal, bajo la presidencia del Il. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con intervención del Il. Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de los Servicios de Hacienda, y autorizará el acto el señor Notario de esta localidad al cual, por turno, le corresponda; adju-

BANCO DE GIJÓN

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco, número 35.935, expedido el 10 de marzo de 1942 a nombre de don Luis Miyares González, comprensivo de pesetas nominales 50.200 en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 21 de diciembre de 1945.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
5.035-P. 1.º 19-1-946

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS, S. A.

Denunciándose el extravío de las acciones de esta Sociedad números 4.060 al 4.301 y 4.637 al 4.656, se anuncia a los efectos del artículo 61 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Consejero Delegado, L. Tarodo.

73—P.

s.º 19-1-946

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Sala de Instancia núm. 2

Edictos de sobreseimiento

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 9.650 al 9.906, y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas resoluciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Joaquín Sanz Benaul.
Julio Tomás de Rementería.
Enrique Conde.
Angel Llorca.
Antonio Martínez Jiménez.
José Enciso Amat.
Salvador Hernández Fenor.
Pablo Guirao Carvajal.
José López Soto.
Antonio Hernández Soto.
Alejandro Pita Martínez.
Francisco Díaz Rizo.
Arcadio Fernández Monje.
Pedro Tonda Cortés.
Manuel Ruiz Rodríguez.
Juan Bernabé Amata.
Rafael Llacer Lomeña.
José Jiménez Gil.
José López Morales.
Dorothea González de la Calle.
María Luisa González de la Calle.

Juan Antonio Rivera.
Luis Abarzuza Pacheco.
Francisco Ruiz Campos.
Francisco Conesa Marín.
Juan López Linares.
José María Guillén López.
Marino Piqueras Molina.
Segundo San Lorenzo Mozo.
Julia Blanco Relafío.
Antonio Fernández Rodríguez.
Enrique Herrero Portas.
Leopoldo Cerdá Martínez.
Francisco Torvisco Márquez.
Diego Durán Cuéllar.
Rafael Bernal.
Vicente Sánchez Tortosa.
Pedro García Fernández.
Damián Martínez Fernández.
Manuel Martínez Remis.
Gregorio Tello Díaz.
Manuel Pardo García.
Ana Pérez de Guzmán.
Joaquina Rodríguez Gómez.
Manuel Jesús Hernández Ibáñez.
Antonio Barrera Olivera.
Ramón Fraiget Peris.
Juan Serra Bo.
María Espinosa Arriba.
Jesús Campos y Campo.
María Luisa Fernández Méndez.
Juan Pontnou Segura.
Adolfo Silván Figueroa.
Enrique Hortal García.
Pedro Abellán Pérez.
José Morales Zaragoza.
Ramón Just Durán.
Rafael López Pérez.
Fernando Gómez Martínez.
Marcos Navarro Peñarribio.
Antonio Serrano Penoll.
Blas Ruiz Navarro.
Luis del Castillo Moreno.
Juan Delgado Moraes.
Eugenio Baltasar López.
Juan Martínez García.
Emilio Berdonces Marmol.
Vicente Benito Benedit.
Peuro Millán Alameda.
Leandro Sech.
Elias Suárez Blanco.
Alfredo López Lorente.
Tomás Muñoz Pérez.
Manuela Pancorbo Ruiz.
Francisco Pachón Gómez.
Antonio Pedroche Marín.
Manuel Torralba Melero.
José López Prieto.
Francisco Oliva García.
María de los Llanos Gutiérrez.
Vicente Gil García.
José Tejero Blanco.
Angel Baiadá Serrát.
Luisa Espinosa Andújar.
Pedro Castillo Torres.
Luis Ortega Calabres.
Francisco Cámara Sáez.
Luis Maqueno Martínez.
Santiago Martí Avila.
Artémio Tortajada Martí.
Julio Vernis Martí.
Juan Figuerola Sabater.
Juan Vallverdú Marca.
Enrique Vallverdú Llovera.
Enrique Rollá Perpiñán.
Felipe Pelleja Ferrá.
Antonio Barceló Sabatés.
Guillermo Cunillera Gavaldá.
José Benet Ferré.
Jesús Gayá García.
Pedro Bellmunt Roma.
Miguel Solsona Not.
Enrique Quereal Escuer.
Eduardo Cunillera Aloy.

José Rodríguez Gutiérrez.
Joaquín Garrido Megias.
José Muñoz Mora.
Francisco Sánchez Ruiz.
Francisco Vilchez Muñoz.
Blas Vilchez Poyato.
Fulgencio Parrillá Ruiz.
Francisco Papio Lorite.
Pedro García Romero.
Pedro Pulpillo López.
José Rodríguez Tendero.
Francisco Vilchez Pulpillo.
Miguel Moreno Vilchez.
Vicente Higuera Canas.
Pedro Balcacer Checa.
Juan López Navas.
Catalina García Barrionuevo.
Calixto Ruiz Vilchez.
Baldomero Amador Mayayo.
Francisco Carbó Martínez.
Matias Alvado Pérez.
Nemesio Rodríguez Roperó.
Mateo Bejarano.
Federico Real.
José Loro Gómez.
Florencio Gómez Bejarano.
José Fernández Loro.
Félix Bravo Barbero.
Antonio Cobos Diaz.
Adolfo Bejarano Vega.
Marcelo Sánchez Martín.
Pablo Sánchez.
Sinfiriano Alonso Gómez.
Gregorio Díez.
Manuel Díez.
Manuel Rodríguez.
Julían Sánchez Mateos.
Victoriano Fernández González.
Arsenio Rodríguez García.
Vicente Clement Sánchez.
Pedro Cárcel Gómez.
Jacinto Martín Martín.
Regino Alvarez Casatorrez.
Gabriel Rollán Martín.
Modesto García Martín.
Francisco Cantó Navau.
Miguel Gabarra Vallses.
Emilio Estadella Gargante.
Isidro Farré Prats.
Jacinto Blasi Moret.
Luis Riera Buch.
Juan Sala Pujol.
José Rovira Oriol.
José Rabassa Soler.
Juan Riera Buch.
Benito Pedrosa Vila.
Jacinto Sellés Nadal.
Juan Martí Soler.
Juan Pujol Font.
Ramón Ramirez Sabatés.
Antonio Costa Castells.
Ramón Fontarnau Ferré.
Pedro Vila Pujol.
Francisco Godayol Serra.
Antonio Peipoche Vila.
Victoriano Tornero Acuña.
Eugenio Prieto Morcillo.
Manuel Rodríguez García.
Victoriano Jiménez Ortega.
Juan García Sánchez.
Máximo Martín García.
Eduardo Monroy Dillana.
Miguel Bargallo Ardevol.
Baltasar Domingo Ferré.
Rafael Iglesias Sánchez.
Rafael López López.
Pedro Bru Mendizábal.
Manuel López Ródenas.
José Tremiño Vinagre.
José Lluis Barberá.
Joaquín Lluch Bel.
Bautista Liesera Salas.
Pedro López Amaro.

Antonio Martín Maijуро.
 Antonio Martín Baiges.
 José Miguel Banús.
 José Roig Basora.
 Antonio Bove Ferré.
 Andrés Caballé Isern.
 Juan Felip Páges.
 Manuel Vázquez Aris.
 Juan Brunet Lloch.
 José Tercero Aristol.
 Mercedes Abacete Jiménez.
 Miguel Mirasol García.
 Juan Nadai Forcadal.
 Juan Aymami Grau.
 Juan Mestres Guol.
 Vicente Muntaner Roig.
 José Sanjuán Masden.
 David Rom Rovira.
 Sebastián Tosquellas Vendrell.
 José Monné Arguilaga.
 Antonio Lauraco Montañola.
 Manuel Carrasco Moreno.
 Manuel Alsina Subirats.
 Jorge Navarro Queral.
 Joaquín Muñoz Bel.
 Faustina Gras Sancho.
 Carmen Martínez Mecho.
 Andrés Sancho Chillida.
 Agustín Forcadell Matamoros.
 José Mos Juan.
 Eleuterio Martínez Marín.
 Josefa Gámez López.
 Pedro Vilchez Ruiz.
 Ramón Navarro Fernández.
 Juan Pérez Carranque.
 Pascual Agut González.
 Mariano Sánchez Martín.
 Ignacio Sierra Sánchez.
 José Pérez García.
 Baltasar Sierra Muñoz.
 Conrado Martín Cañas.
 Justo Varas Fuentes.
 Francisco Rodríguez Jiménez.
 Rufina Jiménez Rodríguez.
 Pilar Jiménez Rodríguez.
 Ángel Jiménez Rodríguez.
 Juan M. Carreras Navarro.
 Julio Moya Mampell.
 Juan Pagés Masdú.
 Eladio Herrando Peris.
 Julio Bayarri Campos.
 Ángela Jiménez Rodríguez.
 José Sánchez de la Cruz.
 Bonifacio Sierra Sánchez.
 María Jiménez Lanchas.
 Jesús Jiménez Jiménez.
 Juan Jiménez Jiménez.
 Alejandro Molina Redondo (a) «Mortillos».
 Alejandro Molina Redondo (a) «Campanario».
 Juan Martín López.
 Rogelio del Castillo Gómez.
 Fermín Fuentes Martín.
 Nicolás Muñoz Fuentes.
 José Pasalodos Martín.
 Pablo Sánchez Sánchez.
 Antonio Jiménez Fuentes.
 Eusebio Jiménez Jiménez.
 Gregorio Martín Hernández.
 Pedro López Jiménez.
 Mariano Fuentes Fuentes.
 Jerónimo Fuentes García.
 Prudencio González Sánchez.
 Félix Navas Sánchez.
 Félix González Fuentes.
 Santiago del Castillo Martín.
 Crescencio González Cañas.
 Mariano Fuentes Fuentes.
 Mariano González Blasco.
 Mariano Jiménez Sánchez.
 Lucas Sierra Fuentes.
 José Sierra Sánchez.

Mariano Sánchez Díaz.
 Pascual Martínez Martínez.
 Casildo Sánchez Mouina.
 Manuel Arevalo Naranjo.
 Anastasio Sánchez Duque.
 Aquilino Pérez Gómez.
 Ángel González Martín.
 Leandro Jiménez Jiménez.
 Antonio Chica Medina.
 Antonio López Guadix.
 José Pérez García.
 José Gálvez Ariás.
 Antonio Polo Ariza.
 José Alonso Lorenzo.
 Juan de Dios Cara Martín.
 Manuel García Ayán.
 Manuel Jiménez Espadafoz.
 Felipe Sánchez Jiménez.
 Victoriano Sánchez Martín.
 Anacleto Sierra Mateo.
 Mariano Fernández González.
 Abita Fuentes Martín.
 Juan Zahonero.
 Elisa del Castillo Martín.
 Juan Lurba Boque.
 José Sánchez Ferré.
 Joaquín Vicente José.
 Pablo Gonzalo Fuentes.
 Rosa Rodríguez Jiménez.
 Antonio Tornero Soro.
 Francisco Medina Botella.
 Damián Gómez Valles.
 Valeriano Hernández Jiménez.
 Juan Caballero Gómez.
 Manuel Piqueras Sesa.
 Joaquina Ortiz Quiles.
 Bias Sáez Pardo.
 Emilio García Roig.
 José Sánchez Quilez.
 Ramón Peris Lorente.
 Timoteo Movero Muncharaz.
 José Prumeda Sedó.
 Francisco Gutiérrez Visa.
 Rosendo Prieto González.
 Fernando Estepa Gámez.
 Juan P. Sánchez de la Hoz.
 Miguel Piñol Gracia.
 Juan Usach Fabregat.
 Enrique Santa Susana.
 Pedro Vidiella Simó.
 Artemio Casanovas Mercadé.
 Francisco González Ortiz.
 Claudia Sánchez Díaz.
 Enrique Catalá Avila.
 José López González.
 Vicenta Mas Martínez.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica la presente en Madrid a 31 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números del 8.258 al 8.300) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Nicolás Armengol Fontbernat.
 Victoriano Cerrato.
 Manuel García Ramos.
 Rafael Fernández Gómez.
 José Alfonso Martín.
 Francisco López Bermúdez.
 Eloy Domínguez Pérez.

José Cordero Cortés.
 Antonio Guerrero González.
 Tomás Falante González.
 Rafael Serrano Viñoles.
 Enrique López Real.
 Manuel Carrasco Hormigo.
 Domingo Aparicio Sánchez.
 Juan Rubio Gil.
 Ramón Jiménez Reyes.
 Martín Rodríguez Quintero.
 Félix López Valle.
 Alfonso Rodríguez Pavón.
 Manuel Rodríguez Romero.
 Benito García González.
 Alfonso Domínguez Catalán.
 Luis Haldón Alisarte.
 José Sánchez Alvarez.
 Francisco Serrano Benito.
 Orencio Díaz Morga.
 Ezequiel Martín Pervil.
 Manuel Fernández Castañón.
 José Pineda Romero.
 Vicente Ramos Navarro.
 Antonio Jara González.
 Antonio Llorente Fernández.
 Pedro Castilla Carrera.
 Manuel Santa Lucía Orzuño.
 Tomás Gómez Suárez.
 Miguel Ramos Pichardo.
 Rafael González de los Reyes.
 José María Pavón Galán.
 Juan Pareja.
 José Márquez López.
 Ángel García Domínguez.
 Manuel Moreno Díaz.
 Antonio Molina Vázquez.
 José Suárez Linares.
 Ramón Fernández Delgado.
 Patricio Chaves Rodríguez.
 José Rodríguez Rodríguez.
 Juan Arrizabalaga Berriatúa.
 Fernando Vast Victoriano.
 Luis Tejera Revuelta.
 José Cárdenas González.
 José Sánchez Cabezas.
 Manuel Chaparro Requena.
 Juan Burguillos Martín.
 Lorenzo Gil Sánchez.
 Antonio Zelja Endre.
 Salvador Jiménez Sarreal.
 Agustín del Montsech.
 José Ricart Jiménez.
 José Rius Martínez.
 Juan Vedra Alcobarro.
 Manuel Cortiella Borrás.
 José Mola Lluís.
 Manuel Gallart Farnos.
 Juan Bautista Sabaté Climent.
 Benito Cid Targa.
 Antonio Climet Sabaté.
 José Mayor Martínez.
 Agustín Casulla Tomás.
 Martín Mayor Piñol.
 Pedro Frabra Pegueroles.
 José Ricart Mayor.
 Bautista Pachán Sabaté.
 José Jurnet Pujol.
 Daniel Mayor Martínez.
 Martín Cartoixa Pascual.
 Pedro Aubella Blanch.
 Juan Rebull Pegueroles.
 Santiago Aviña Pascual.
 Leopoldo Piñol Aviñó.
 Bautista Blanch Barberá.
 Manuel Manreso Llopis.
 José Fores Piñol.

Y para su cumplimiento por todas las autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a 31 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**JUZGADOS DE INSTRUCCION
SOBRESEIIMIENTOS**

Sequeros

Don Bienvenido Guevara Suárez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes incoados contra los inculpados que se expresan:

Julían Montero Pérez, de San Muñoz.
Bartolomé Domínguez Barrios, de Sotoserrano.

Alejo Mailló Martín, de Mogarráz.
Ambrosio Vicente Robles Espino, de Sequeros.

Pedro Alvarez Yuste, de Los Santos.
Luciano Barcala Moro, de La Alberca.
José Manuel Díaz Mailló, de Mogarráz.

Andrés Quintero Hernández, de Villanueva del Conde.

Antonio Sánchez Martín, de ídem.
David Sánchez Arroyo, de ídem.
Fausto Montero Bernal, de San Muñoz.

Heliodoro Gutiérrez Alonso, de ídem.
Gerardo Cillero García, de ídem.
María Camila Poncet, de la Alberca.
Hipólito González García, de Cilleros de la Bastida.

Juan Vicente González Becerro, de ídem.

Ramón Rodríguez Sánchez, de ídem.
Julio Hernández Hidalgo, de Tamañes de la Sierra.

Domingo Martín de Arriba, de Monforte de la Sierra.

Cándido Hernández, de La Alberca.
Juan José Hernández Mailló, de ídem.
Miguel Mailló Blanco, de ídem.
Luis González, de ídem.

Juan Sánchez Mancebo, de ídem.
Fernando de San Valentín Mailló, de Mogarráz y Retortillo.

Juana Inés Moro Hernández, de ídem.
Teresa Muriel Blanco, de ídem.
José Gutiérrez Alonso, de San Muñoz.

Vicente González Sánchez, de ídem.
Isidro Hernández Herrera, de Mogarráz.

Balbino Gil Tito, de Sotoserrano.
Eliás Alonso Iglesias, de ídem.
José Sánchez González, de ídem.

Juan José Mayor Andrés, de ídem.
Antonio Pérez Coca, de Cepeda de la Sierra.

Arcadio Pérez Coca, de ídem.
Santos Curto García, de ídem.

Domingo Domínguez Henández, de ídem.

Luis Sánchez Hernández, de ídem.
Antonio Sánchez de ídem.
Eladio Sánchez, de ídem.

Rafael Martín, de ídem.
Esteban Domínguez, de ídem.

Andrés Campos Gómez, de Los Santos.

Sequeros, 28 de marzo de 1945.—El Juez, Bienvenido Guevara.—El Secretario, Dimas Losada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis, en el expediente sobre extravío de valores, promovido por el Procurador señor López Mesas, en representación de don Miguel de los Santos Díaz Gómara, en su carácter de Obispo de la Diócesis de Cartagena, en el que también es parte el señor Abogado del Estado, y en resolución de esta fecha, se ha acordado rectificar el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, correspondientes a los días diecinueve y nueve de noviembre del pasado año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo las signaturas 4.427-A y A. 5.370, así como el otro ejemplar publicado en «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», en sus páginas mil ochocientos cincuenta y cuatro y mil ochocientos cincuenta y seis, de fecha diecisiete de noviembre del referido año, en el sentido de que la denuncia publicada de los títulos de Deuda Perpetua Interior, cuatro por ciento, emisión dieciséis de marzo de mil novecientos treinta, y Deuda Amortizable, varias emisiones, se entienda únicamente que ha sido formulada por extravío únicamente de los cupones de los diversos títulos, cuya relación aparece publicada en tales periódicos oficiales y correspondientes a los cupones de vencimiento primero de octubre y quince de noviembre de mil novecientos treinta y seis, refiriéndose la retención exclusivamente a los cupones nombrados, empezando a correr y contarse el plazo de nueve días, dentro del cual podrá comparecer el tenedor o tenedores de los cupones de títulos referidos, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales antes mencionados.

Dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, Pedro Garcés.

49-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, y de conformidad con el artículo 150 del Código de Comercio, se hace público que por la Banca López Quesada, representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, se ha formulado denuncia que se tramita en dicho Juzgado sobre extravío de los siguientes:

Catorce cédulas del Banco Hipotecario de España, 4 por 100, núms. 113.541 al 49, 114.137 al 40 y 127.081.

Y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de las cédulas de que se trata, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a once de diciembre

de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.
5.017-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber que con fecha primero de los corrientes, falleció en su domicilio de la avenida de Menéndez Pelayo, número 13 antiguo y 15 moderno, principal derecha, don Bernardo Küchel Well, nacido en Homburgor der Hoche (Hessen-Nassau) (Alemania) el 16 de agosto de 1889, hijo de Jacob y Friederike, de estado soltero y profesión empleado de Banca, sin que se conozca si ha dejado descendientes y careciendo de ascendientes, ignorándose si ha otorgado disposición testamentaria.

Y como los únicos parientes con derecho a sucederle son, al parecer, sus hermanos de doble vínculo, Kaethe, Thea, Ella y Fritz Küchel, cuyo paradero se ignora, pero tenían su residencia en el pueblo de la naturaleza del finado, se les avisa de tal fallecimiento a fin de que comparezcan a hacerse cargo de los bienes relictos, así como también las personas que se crean llamadas a dicha herencia; pues así se ha acordado por auto del día de hoy, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en diligencias para prevenir el juicio de abintestato del referido finado.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.
El Secretario, Manuel Comellas.

1.812-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en el auto dictado con fecha catorce de los corrientes por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia número seis, con jurisdicción prorrogada a éste del número veinte, en el juicio de concurso necesario de acreedores de don Arsenio Fernández Sainz, domiciliado en esta capital, ronda de Segovia, núm. 35, cuyo auto ha adquirido el carácter legal de firmeza, se hace público que ha sido sobreseído el referido juicio universal, habiendo recobrado dicho señor la libre disposición de sus bienes, y habiendo quedado sin efecto el vencimiento de todas las deudas del mismo, las que recobrarán el carácter y estado que tuviesen en doce de mayo último, así como todas las demás medidas que se decretaron por auto de doce de mayo del corriente año.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

1.817-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de mayor cuantía de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a

doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en re partes: como demandante, doña Josefa Blas Ridaura, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Miguel Sanz Cabo y representada por el Procurador de estos Tribunales don Fernando Poblet y Alvarado; y como demandados, don Eugenio Leonardo Santos, mayor de edad, casado, industrial; doña Concepción Jareño Beteta, asistida de su esposo, don Martín León Fernández, ambos mayores de edad; don César Santos Hernández, mayor de edad, casado, representante; doña Crescencia Santos Hernández, mayor de edad, soltera, empleada; doña Josefa Gómez Quero y Gómez Calcerrada, asistida de su esposo, don Valeriano Niveiro Romo, industrial, mayores de edad; doña Carmen Alonso Viso, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores; don Ramiro Gómez Garibay, mayor de edad, casado, Ingeniero de Montes, defendidos por el Letrado don José Merino Galindo y representados por el Procurador don Francisco Javier Oliva y Escribano; doña Matilde Gómez Vallejo Blas, con licencia de su esposo, don Hipólito Osuna Guerrero, defendidos por el Letrado don Carlos Soler y de Agustín y representados por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos; doña Emilia Gómez de Quero y Gómez Calcerrada, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores; doña Aurelia Gómez de Quero y Gómez Calcerrada, también mayor de edad, soltera, empaquetadora; don Gregorio José Jareño Beteta, mayor de edad, casado, cartero; don José Gómez de Quero y Gómez Calcerrada, mayor de edad, casado, jornalero, defendidos por el Letrado don José Merino Galindo y representados por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, vecinos todos los demandados expresados de Madrid; y doña Milagros Santos Pedrosa, hoy sus ignorados herederos, y doña María Viso Gutiérrez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre que se declare que la demandante es heredera de don Vicente Ridaura Serrano y otros extremos; y Fallo: Que estimando, como estimo, la excepción dilatoria de falta de personalidad en el demandado don Ramón Gómez Garibay, debo absolver y absuelvo al mismo de la demanda promovida por doña Josefa Blas Ridaura, y al desestimar, como desestimo, dicha excepción por lo que respecta a los demás demandados, don Gregorio y doña Concepción Jareño Beteta, doña Emilia, doña Aurelia, don José y doña Josefa Gómez de Quero, don Eugenio Leonardo Santos, don César y doña Crescencia Santos Hernández, doña Carmen Alonso Viso, doña Matilde Gómez Vallejo Blas, herederos ignorados de doña Milagros Santos Pedrosa y doña María Viso Gutiérrez, y entrando en el fondo de la litis, debo dar lugar y doy, en parte, a la demanda que contra dichos demandados ha promovido la mencionada doña Josefa Blas Ridaura y declaro, como declaro: Primero. Que la demandante doña Josefa Blas Ridaura es heredera de don Vicente Ridaura Serrano en la parte correspondiente de los

bienes que quedaron como remanente al fallecimiento de doña Matilde Pedrosa Ridaura, procedentes de la herencia de su esposo, don Vicente Ridaura, tanto los aportados al matrimonio con los gananciales, y de conformidad con la cláusula sexta, párrafo k) del testamento del indicado señor Ridaura. — Segundo. Que son nulas y sin ningún valor ni efecto legal las operaciones particionales de los bienes quedados al fallecimiento de doña Matilde Pedrosa Martín, protocolizadas en cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario de esta capital don Rodrigo Molina Pérez, así como los actos, contratos e inscripciones registrales que traigan causa de dicha partición; y Tercero. Que los demandados, por ser poseedores de buena fe, sólo vienen obligados a devolver los frutos percibidos de esos bienes y a rendir cuenta del saldo resultante por tal concepto, desde la contestación a la demanda, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por estos pronunciamientos y al abono de frutos a la actora desde el momento indicado, absolviendo, como les absuelvo, en cuanto exceda lo pedido en la demanda, respecto a frutos, de este periodo de tiempo. Todo ello sin hacer expresa condena de costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña María Viso Gutiérrez y herederos ignorados de doña Milagros Santos Pedrosa, les será notificada en estrados y por medio de edictos, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Elpidio Lozano. (Rubricado.) — Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado hoy, día de su pronunciamiento, de que doy fe.—Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Ldo. José Torres.—(Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Milagros Santos Pedrosa, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres.

5.018.—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, en providencia de 7 del actual, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, en reclamación de cincuenta mil pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios por haberle desahuciado del solar de la calle de Rocafort, número 204, de esta ciudad, promovidos por don Jesús Frutos Riquelme contra los ignorados herederos don Eudaldo Martí Castelló; por el presente, se emplaza a estos últimos, a cuya disposición quedan en Secretaría las copias de la demanda y documentos, a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibiéndoles, si no lo verifican, de ser declarados en re-

beldía y darles por contestada la demanda.

Barcelona, 11 de diciembre de 1945.—
El Secretario judicial, Felipe Ortuño.

1.778-A. J.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en representación de don Santiago Marfá Gari, contra otros y los ignorados herederos o herencia yacente de don Octavio Opisso Sala, por la presente se emplaza a los referidos ignorados herederos o herencia yacente de don Octavio Opisso Sala, para que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), personándose en forma; con prevención, si no comparecen, de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar, obrando en Secretaría las copias de la demanda y documentos para serles entregados, así que comparezcan.

Barcelona, 12 de diciembre de 1945.—
El Secretario, P. H., Francisco Oms.

4.973-A. J.

BARCELONA

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de la misma. Vistos los presentes autos declarativos de menor cuantía, en solicitud de que por impago de pensiones censales se decrete el comiso de una finca, seguidos por don Felipe Font de Rubinat, mayor de edad, casado, Ingeniero, de esta vecindad, dirigido por el Letrado don José María Flaquer y representado por el Procurador don Francisco de P. Vilaseca Rovella, contra don Antonio Clapera Ribalta, y sus ignorados herederos o sucesores en la propiedad de la pieza de terreno de la litis, declarados en rebeldía; representados por los Estrados del Juzgado; y = Resultando: Que... etc. = Fallo.—Que, sin hacer especial imposición de las costas de esta instancia, debo de absolver y absuelvo a los demandados don Antonio Clapera Ribalta y sus ignorados herederos o sucesores de la demanda sobre comiso de la finca detallada en el escrito inicial de la litis que en contra de los mismos, se dedujo por el actor don Felipe Font de Rubinat, acordándose, en su consecuencia, la cancelación de la anotación preventiva que de dicha demanda se tomó en el Registro de la Propiedad del Norte de los de esta ciudad, a cuyo fin se expidan el oportuno mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios. Notifíquese esta resolución a las partes y mediante el estado de rebeldía en que se hallan los demandados, con relación a éstos; cúmplase el tránsito notificadorio si dentro de quinto día no se interesa la

notificación personal, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «Diario de Barcelona».—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. = Firmado: Luis Lorenzo Peñalva.—Rubricado.»

«Publicación.—Barcelona, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por mi ante el Secretario, de que doy fe.—Felipe Ortuño.»

La finca de la lisis es la siguiente:

Porción de terreno situada en el sustruido término de San Martín de Provensals, de superficie tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 657, folio 140, libro 204, número 4.743, inscripción primera de la Sección segunda.»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Clapera Ribalta, sus ignorados herederos o sucesores en la propiedad de la pieza de terreno descrito, expido el presente, que firmo en Barcelona a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Felipe Ortuño.

4.933—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre cambio de apellido promovido por don Teodoro Muller Empaytaz, de nacionalidad española, hijo de Julio Muller, natural de Dresden (Sajonia), y de Blanca Empaytaz, natural de Sonvillier (Suiza), que conservaron las nacionalidades alemana y suiza, respectivamente, y residieron sin interrupción en España y el compareciente en su compañía, se hace saber que dicho señor solicita el cambio de su primer apellido «Muller» por el «del Molino», a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Barcelona, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José G. Costa.—El Secretario (ilegible).

4.907—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en méritos de expediente instado por Ricardo Lucas Emilio Cipriano Afradiño Argilés Martínez, nacido en esta ciudad el 14 de marzo de 1911, de estado casado, funcionario de Obras Públicas, con domicilio en avenida de José Antonio, 206, sexto primera, sobre que se declare que su primer patrimonial es Emilio y no Ricardo, como aparece en su certificado de nacimiento (siendo aquél el impuesto en orden tercero), y que, por

tanto, procede la debida rectificación en el acta del Registro Civil correspondiente, toda vez que el solicitante tiene un hermano que se llama y lleva de primer nombre el mismo de Ricardo; y habiendo utilizado el propio solicitante, durante toda su vida, el de Emilio, siendo el único por el cual se le conoce, se expide el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, y dentro del término de tres meses que se les concede, a contar del día de la publicación de este edicto.

Barcelona, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, José Dalmáu.

86—A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra otros y la Entidad «Kamdyef-Sevilla, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en esta capital, calle Trajano, número catorce, y que actualmente se ignora, sobre cobro de cantidad, se hace un segundo llamamiento a dicha Entidad demandada, emplazándole para que dentro del término de siete días, mitad del fijado anteriormente, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar. Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida Entidad «Kamdyef-Sevilla, S. A.», cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Sevilla, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5.063—A. J.

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de diez de los corrientes, dictada en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Perales, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, contra don Juan Bautista Aznar Soler, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Una hanegada y un cuartón, o sea doce áreas, cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en término de Potries, partida de Na Horteta, lindante por Norte, tierras de Salvador Faus; por Este las de Pascual Soler; por Sur, las de Mariano Gironés, y por Oeste, con el Camino real. Valorada en dos mil doscientas pesetas (2.200).

Una casa habitación, compuesta hoy de planta baja y corral y de un piso alto

al que da acceso una escalera interior, situada en el pueblo de Potries, calle de Bohamit, número doce, ignorándose su manzana, de una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, lindante por la derecha, saliendo, casa de Luisa Raimundo; por izquierda, la de Salvador García, y por detrás, de José Peiró. Justipreciada esta finca en seis mil seiscientos pesetas (6.700).

Un edificio destinado parte a almacén y parte a solares, compuesto de planta baja solamente, y consta de una gran cubierta; otra pequeña en la parte posterior y un deslunado con tres puertas, dos en la carretera de Gandía, otra a la calle de Abajo y, además, otra pequeña en la misma calle, situado en Potries, calle Carretera de Villalonga a Gandía, sin número, ocupando una superficie de novecientos setenta y cinco metros cuadrados y que medido con posterioridad resulta tener mil cuarenta y cinco metros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, Carmen Peiró Gregori; izquierda, calle de Abajo o Camino del Río; por espaldas, casas de Vicente Bataller, José Garrigós, Domingo Coll y otros, y por frente, carretera de Villalonga a Gandía. Justipreciada esta finca en cuarenta y tres mil pesetas (43.000).

Una casa de habitación compuesta de planta baja con corral y escalera interior que da acceso a un piso alto, situado en Potries, calle de las Eras, número tres, sin número de manzana, que ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con casa de Vicente Torres Almunia; izquierda, la de Dolores Moreno Gironés, y espaldas, corral de Juan Bautista Morant y herederos de Simeón Peiró Llopis. Justipreciada esta finca en doce mil trescientas pesetas (12.300).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas de la mañana, y se tendrán presentes las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada una de las fincas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en el Secretario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en este edicto y que se contraen a la regla octava del referido artículo, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, y que las fincas que se sacan a subasta, formará cada una de ellas un lote.

Valencia, once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Salvador Perepérez Boquera.—El Secretario (ilegible).

183-A. J.

CASTELLON

Don Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia y de Instrucción ejerciente de Castellón y su Partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Vicente Font Blanco, soltero, comerciante y vecino de esta población, donde tenía su domicilio, quien marchó a Barcelona en el mes de abril de 1938, con el fin de adquirir materias primas para la fabricación a que se dedicaba, sin que haya regresado, siendo las últimas noticias que de él se tuvieron las contenidas en una carta fechada en Barcelona el 6 de mayo de 1938, cuyo Font Blanco era hijo de Vicente Font y de Waldesca Blanco Marco, cuyo expediente se sigue a instancias de su hermano Fermín Font Blanco, a virtud de lo solicitado y aplicación de lo dispuesto en el caso tercero del artículo 193 del Código Civil y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos pertinentes de dicho Cuerpo legal, modificado por la Ley de 8 de septiembre de 1939; se anuncia dicha petición por edictos, por intervalos de quince días, por dos veces, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, en los periódicos «A B C», de Madrid, y «Mediterráneo», de esta capital; por la Radio Nacional, con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Municipal, para que dentro de dichos plazos puedan practicarse las pruebas conducentes, a fin de depurar la certeza de lo interesado, llamando a los que puedan aportar algún antecedente en el indicado expediente.

Dado en Castellón, a 6 de diciembre de 1945.—El Juez, Mateo Begué Gonzalo.—El Secretario (ilegible).

4.934-A. J.

1.ª 19-1-946

MALAGA

Edicto

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Agustina Fernández Morente, de setenta y nueve años, hija de Salvador Fernández Correa e Isabel Morente Mejías, natural de Churrriana de la Vega (Granada), que falleció en estado de viuda de don Manuel Gregorio Núñez Roca, en esta ciudad de Málaga el 26 de diciembre de 1942, de cuyo matrimonio no deja hijos, habiendo reclamado su herencia doña Josefina Morente Álvarez, viuda, y de esta vecindad, y don Alfonso y don Salvador Fernández Figueroa, doña Isabel Fernández de Galofre y doña Paula Fernández de Gordos, vecinos de Santa Marta, en la República de Colombia, parientes colaterales de la finada, la primera en cuarto grado y los otros cuatro en tercero, llamándose, en consecuencia, por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el término de tres meses, a

que ha sido ampliado el plazo señalado por la Ley, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Málaga, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Joaquín de Lora y López.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

1.813-A. J.

CASPE

Edicto

Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don José Prieto Vidal, en nombre de don Joaquín Font García y don Joaquín Font Giner, contra don Prudencio Germán Palacios, declarado rebelde y en ignorado paradero, sobre cancelación de contrato de compraventa y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Caspe a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de don Joaquín Font García y don Joaquín Font Giner, mayores de edad, casados, comerciantes y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don José Prieto Vidal y defendidos por el Letrado don Fernando Aiza Garcés, contra don Prudencio Germán Palacios, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre cancelación de contrato de compraventa de un camión y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro canceladas y extinguidas, en virtud de su total y válido cumplimiento, las obligaciones que a los demandantes, Joaquín Font García y Joaquín Font Giner, impuso el contrato de compraventa celebrado con el demandado, don Prudencio Germán Palacios, en 6 de junio de 1936 de un camión marca Chevrolet, modelo 1936, con puente flotante, motor núm 553015 y chasis sport, por el precio de quince mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, cuyo camión es de la plena, libre y exclusiva propiedad de los actores, señores Font, sin que el demandado, señor Germán Palacios, tenga derecho alguno a limitar, gravar o condicionar dicha propiedad, el que viene obligado a realizar cuantas diligencias sean necesarias ante la Jefatura de Obras Públicas de Castellón, en cumplimiento de lo legislado para la cancelación de la inscripción en dicha Jefatura de la carga o gravamen que pesa sobre dicho camión y que se consigna con la anotación «en depó-ito», consolidando definitivamente, sin reserva alguna, la transferencia y plena propiedad del vehículo a favor de los compradores referidos, señores Font, condenando al demandado a estar y pasar por estas declaraciones

y a que las cumpla para la total efectividad de este fallo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se verificará a sus costas; y se condena asimismo al demandado don Prudencio Germán Palacios al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley Procesal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el día su fecha; doy fe.—Ante mí, Miguel Linares. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Prudencio Germán Palacios, libro el presente, que firmo en Caspe, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, El Secretario, Angel Linares.

94—A. J.

MONOVAR

El Juez de Primera Instancia de Monóvar,

Hace saber: Que don Joaquín Elías, conocido solo por Elías Vera Maestra, de treinta y siete años, casado, Agente Comercial, vecino de Elda, con domicilio en General Jordana, núm. 2, ha promovido en este Juzgado expediente interesando la modificación del nombre de Joaquín Elías, que figura en la inscripción de su nacimiento, por el de Elías con que es conocido, y desea seguir utilizando en lo sucesivo, a cuyo efecto presenta certificado de nacimiento, en que se hace constar es hijo de Manuel Vera Pérez y de Salud Maestre Pérez, y certificado de su matrimonio con doña Olimpia Moreno del Amo, entre otros documentos.

Y por el presente se hace saber que en el plazo de tres meses, a contar del día de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, podrán presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Monóvar, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Chano.

5.091-A. J.

LOGROSAN

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Logroñán, en proveído de diecisiete de diciembre actual, se ha servido admitir y mandar que se sustancie por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, una demanda presentada por el Procurador don Urbano Soriano Sánchez, a nombre de don Manuel Higuera Martín, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Retamosa de Cabañas del Castillo, con residencia accidental en Trujillo, contra los vecinos de Retamosa de Cabañas del Castillo doña Juana Jiménez González, viuda; Saturnina Alvarez Martín, y su esposo, Gerardo Espada Suárez; los ha-

herederos de Dimas Jiménez, que son: su viuda, Angela Cerezo Collado, por sí y a nombre de su menor hija, Juana María Jiménez Cerezo; Julia Jiménez Cerezo, intervenida de su esposo, Ambrosio González Robledo; Laura Jiménez Cerezo, con autorización de su esposo, Cesáreo Barquero Rodríguez; Tomás Jiménez Cerezo y sus hermano de doble vínculo, Antonio y Andrés; el Ministerio, Fiscal, en representación de menores de edad, ausentes, incapacitados o impedidos, y además contra cualquiera otra persona desconocida o incierta que se considere dueña de alguna participación de la finca Campo de Ramos, sita en término municipal de Cabañas del Castillo, sobre división de la mencionada finca en cuantía de 476.500 pesetas.

Por la presente cédula se hace saber a los demandados que pudieran tener alguna participación en la expresada finca, desconocidos, la presentación de la demanda, confiriéndoles traslado de ella y se les emplaza para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en ellos en forma, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

A petición del actor se confiere traslado de la indicada demanda a los demandados desconocidos por medio de esta cédula y de los documentos acompañados, emplazándolos por el término y a los fines acordados, y se les previene que de no comparecer en los autos dentro del término dicho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples del escrito de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de mi cargo a disposición de los emplazados.

Logrosán, diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Manuel P. Peña.

5.093-A. J.

POLA DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a las personas ignoradas que puedan representar los derechos sucesorios de don Marcelino Fernández Panjul, vecino que fué de esta villa, fallecido en Gijón el día 10 de agosto de 1941, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan y se personen en forma en los autos declarativos de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen, en concepto de pobre, por doña María del Pilar Martínez Acebo, por sí y en representación de sus menores hijos Jesús, Manuel y María Amor Martínez Acebo, contra aquellas personas y otros más, hijos del expresado causante, vecinos de esta villa, sobre reconocimiento de hijos naturales, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en providencia fecha de ayer, dictada en los mentados autos, por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Polá de Laviana, 27 de noviembre de 1945.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º el Juez (ilegible).

1.807—A. J.

PUENTE-CALDELAS

(Pontevedra)

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia de esa fecha, dictada por el señor don Eduardo López Garrido, Juez de Primera Instancia, accidental, del partido, en demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador don Antonio Núñez Vila, como de Hortensia Fraga Sanmartín, vecina de Viascón, como incidente de previo y especial pronunciamiento en testamentaría de Generosa Bouzas, a fin de que se le declare heredera de la misma, *por la presente se cita y emplaza* a todos y cada uno de los demandados José, Digno, Olegario y Concepción Fraga Lozano, ausentes en el extranjero, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que, dentro del término de *nueve días*, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron les pararán los perjuicios procedentes en derecho; advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos están en Secretaría a su disposición.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Puente-Caldelas a 26 de septiembre de 1945.—El Secretario, Victoriano Saiz.

134—A. J.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de José Jorge N., de sesenta y nueve años, hijo de Custodia, natural de Portugal y vecino que fué de Leiro (Ribadumia), ausente en Uruguay desde hace treinta años, siendo la solicitante, Manuela Serantes, esposa de aquél.

Cambados, 1 de diciembre de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.783-A. J.

1.º 19-1-946

BARCO DE VALDEORRAS

Don Antonio Vázquez Nogueira, Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que sigo expediente sobre declaración de fallecimiento de Angel Pérez Parra, que se ausentó de su domicilio de Vegamolinos hace más de diez años, habiéndole instado su hija Angela Matilde Pérez Gutiérrez.

Barco de Valdeorras, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Antonio Vázquez Nogueira.—El Secretario (ilegible).

4.941-A. J.

1.º 19-1-946

POLA DE LENA

Cédula de emplazamiento

El señor don Alvaro Bárcena Espina, Juez propietario del Juzgado Comarcal de esta villa en funciones de Primera Instancia del partido, por providencia de la fecha, dictada en el pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador don José Hevia Aza, en nombre de la Compañía Mercantil «Fábrica de Mieres, S. A.», sobre reivindicación y nulidad de contratos, seguidos contra don Mario A. del Manzano, mayor de edad; don Oscar Brevers, mayor de edad, ca-

sado, Ingeniero, cuyo actual domicilio se ignora; don Pablo Delleur, también mayor de edad, Ingeniero, cuyo domicilio se ignora; Sociedad Anónima Les Mines, de Cabrales, cuyo domicilio, nacionalidad y demás características se desconocen; don Jorge Galmot, mayor de edad, domiciliado en Arenas de Cabrales, cuyas demás circunstancias se ignoran; don Juan Uría Uría, «Mercurio Astur», con domicilio en Oviedo, calle Mendizábal, número 6; don Antonino Menéndez Conde, don Francisco Orejas Castañus, don Julián García San Miguel, vecinos de Oviedo, y contra los restantes ignorados partícipes de la supuesta Entidad Mercantil «Mercurio Astur», con domicilio en Oviedo, calle de Mendizábal, número 6, acordó hacer un segundo llamamiento a los demandados no personados en autos, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados doña María A. del Manzano, don Oscar Brevers, don Pablo Felleur, «Sociedad Anónima Les Mines de Cabrales», y los restantes partícipes de «Mercurio Astur», expido la presente en Pola de Lena, a 17 de noviembre de 1945.—El Secretario, Francisco Díaz Fernández.

31—A. J.

POLA DE LAVIANA

Don Víctor Suárez Fernández, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Gregorio Susacasa Gutiérrez, vecino de Barros (Langreo), en «concepto de pobre», se siguen autos universales de testamentaria, por fallecimiento de sus padres doña Josefa Gutiérrez Fernández y don Faustino Susacasa Coto, vecinos que fueron del mismo lugar, habiéndose acordado en providencia de esta fecha, citar a los herederos e interesados en dichas herencias, ausentes en ignorado paradero, Antonio Gómez Ramos, para que en el término de quince días hábiles pueda comparecer en los mentados autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se verifica por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Polá de Laviana a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Víctor Suárez.—Ante mí, Francisco Rodríguez.

1.809-A. J.

DURANGO

Edicto

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado por muerte de don José María de Ibieta-Torremendia y Alberdi, natural y vecino que fué de esta villa y que falleció en la misma el día 12 de febrero de este año, a causa de haber quedado sin efecto la institución de heredero que verificó en testamento por premorencia del instituido; haciéndose constar que reclaman la herencia del causante sus sobrinos car-

nales don Alberto Oscar, doña Gloria Hortensia, don Mariano, don José María, doña Laura Juliana, don Julio Leandro, don Luis Francisco y doña Digna Emerita de Ibieta-Torremendia y Brito, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo el presente en Durango, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis P. del Castillo.—El Secretario (ilegible).

4.916-A. J.

VILLACARRIEDO*Edicto*

Don Narciso Güemes Gómez, Juez Comarcal sustituto de Villacarriedo, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que don Antolín Martínez y Martínez, de sesenta y nueve años de edad, casado, propietario, natural de Rescomorio, término municipal de Luena y vecino de Madrid, ha acudido a este Juzgado en solicitud de que instruya expediente a fin de obtener la rectificación de su primer apellido en el sentido de enunciarse «Martínez-Conde» en vez de Martínez, y alegando como fundamento que en tal forma de apellido compuesto fué usado por su abuelo don Romualdo Martínez Conde Gómez, y por otros familiares del solicitante.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, concediéndose al efecto el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Villacarriedo a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia accidental, Narciso Güemes.—El Secretario, P. H., Higinio Pelayo.

5.059-A. J.

JUZGADOS GUBERNATIVOS**BARCELONA**

Don Juan Cots Pons, domiciliado en Barcelona, calle de Tamarit, número 159, principal, segunda, ha reclamado la reivindicación de las acciones de la Cooperativa de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima siguientes:

Treinta de Fundador, serie III, grupo A, valor nominal 250 pesetas, numeración antigua 19.078/107 y numeración actual 73.078/107; seis Prioridad, serie I, emisión 1926, valor nominal pesetas 500, números 39.431/36; seis acciones ordinarias, serie II, valor nominal 500 pesetas, numeración 50.399, 50.400 al 403, 51.096.

Por carecer de prueba idónea se expide el presente de conformidad con la Orden de 14 de enero de 1942, haciéndole saber para que dentro del término de un mes, se formule oposición por quien se crea con derecho a tales títulos, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho plazo sin oposición serán entregados al peticionario.

Barcelona, 19 de diciembre de 1945.—El Secretario del Juzgado (ilegible).

5.016-A. J.

JUZGADO COMARCAL**NAVALMORAL DE LA MATA**

Don José María Mirón Luengo, Juez Comarcal, sustituto, de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Por el presente se cita en forma nuevamente a los herederos legítimos de América Nuevo, viuda de Ambrosio del Monte, vecinos que fueron de esta villa, y después residentes en Francia, para que dentro del plazo de seis meses, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en este Juzgado Comarcal personalmente o con representación legalmente autorizada a fin de entregarles la suma importe de los alquileres vencidos hasta el treinta de septiembre último del edificio que de su propiedad lleva en arriendo don Getulio Hernández Moreno, en la calle de Vista Alegre, de esta población, con la advertencia que de no verificarlo se procederá a lo que haya lugar en justicia.

Dado en Navalmoral de la Mata, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José María Mirán.—El Secretario (ilegible).

1.246-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.627

RODRIGUEZ REY, Benigno; natural de Castros, casado, cantero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Felisa, con último domicilio en La Estrada; procesado en sumario 265-560 de 1944; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

7-395

12.628

RODRIGUEZ REY, Benigno; natural de Castros (Pontevedra), casado, cantero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Felisa, domiciliado últimamente en La Estrada; procesado en sumario 184 de 1944, por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

8.608

12.629

RUBIO JIMENEZ, Antonio; natural de Lucanena de las Torres, soltero, mecánico, de veintidós años, hijo de Mi-

guel y de Angeles, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 7/4 de 1942, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

5.900

12.630

TILAN SANTIAGO, Francisco; natural de Astillero (Santander), casado, peón, de treinta y cuatro años, hijo de Ignacio y de Balbina, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 194-434 de 1944, por desacato; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida para constituirse en prisión, a requerimientos del Juzgado de Instrucción de la citada capital.

7.960

12.631

VEGA GOMEZ, Fermín; natural de Cuenca, casado, albañil, de treinta y ocho años, hijo de Eustaquio y de Joaquina, domiciliado últimamente en Cuenca; procesado en sumario 4-16 de 1945, por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

8.702

12.632

ZAMORA NAVARRRO, Francisco (a) «el Madrileño», domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 93-319 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

9.314

12.633

ALMUNIA PALUNCO, Alberto; ex empleado y que ejerció el cargo de contable de la Representación de la extinguida Comisaría de Recursos de la quinta zona en Lérida; procesado por el delito de malversación de caudales públicos, según el sumario 110 de 1944; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión.

31.193

12.634

ARENAL-ARENAL, Argima; natural de Espinosa de los Monteros, casada, sus labores, de treinta y cinco años, hija de Casor y de Consuelo, domiciliada últimamente en Lérida; procesada por hurto de fluido eléctrico, en sumario 136/376 de 1942; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión.

32.166

12.635

BRINGAS CARVAJAL, Federico; ex empleado, el cual ejercía el cargo de Inspector de segunda de la Representación de la extinguida Comisaría de la quinta zona, en Lérida; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por malversación de caudales públicos en sumario 110 de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

31.194

12.636

ESCARRER COSTA, Luis; que últimamente residía en Lérida, calle de Caballeros, 10, ignorándose en la actualidad su paradero; procesado en sumario 39 de 1944, sobre muerte por imprudencia del niño Estanislao Figueras; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, sito en la plaza del Pintor Morera, 3, bajos, derecha, con el fin de constituirse en prisión.

30.384

12.637

FERNANDEZ CANO, José; natural de Vilabella (Tarragona), peón, hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por robo en sumario 31/37 de 1944; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida.

30.763 y 32.261

12.638

FERNANDEZ URIBE, Diego; natural de Lérida, soltero, jornalero, de veintisiete años, hijo de Diego y de Candelaria, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por hurto en sumario 22 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

30.610

12.639

GALLART ESTARAGUE, Dolores; natural de Adons, partido judicial de Tremp, casada, sus labores, de veintiséis años, hija de Antonio y de Concepción; procesada en sumario números 9/22 de 1942, por hurto de fluido eléctrico; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, a fin de constituirse en prisión.

32.167

12.640

GARCIA PEREZ, Manuel; natural de Cautana (Oviedo), soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de José y de Paz, domiciliado últimamente en San Miguel de la Cienca; procesado en sumario 161/454 de 1942, por estafa y hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, a responder de sus cargos, previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

32.168.

12.641

GONZALEZ PEREZ, Baltasar; natural de Cuevas de Almanzora (Almería), soltero, jornalero, de cuarenta años, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario números 90/246 de 1942, por el delito de cohecho; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta.

30.383.

12.642

LASHERAS ANDRÉS, Rosa; natural de Ainzón, casada, sus labores, de cuarenta y tres años, hija de Gregorio y de Liria, domiciliada últimamente en Lérida; procesada en sumario números 41/111 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida a

responder de los cargos que contra la misma resultan.

32.258.

12.643

LOPEZ BONO, Manuel; natural de Albar (Almería), soltero, marinero, hijo de Ramón y de Antonia, domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado en sumario números 162/455, de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, a responder de sus cargos.

32.169.

12.644

LOPEZ ROSALES, Félix; natural de Gijón, casado, peón, de treinta y dos años, hijo de José y de Justa, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 41 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida a responder de sus cargos, previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

30.993.

12.645

MICA LOPEZ, Pedro; natural de Murcia, soltero, curtidor, de treinta años, hijo de Juan y de Adoración, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario números 133/373 de 1941, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, a responder de sus cargos, previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

32.264.

12.646

MONJE ERAS, Fortunata; natural de Pino del Río, vendedora ambulante, hija de Ildelfonso y de Clara, domiciliada últimamente en Lérida; procesada en sumario 116/314, por hurto y tenencia de armas; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida a responder de sus cargos, previéndole que de no verificarlo será declarada rebelde.

32.170.

12.647

MORA ROVIRA, Vicenta; natural de Curullada, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Tárrega; procesada en sumario números 101/352 de 1943, por estafa y usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida a responder de sus cargos, previéndole que de no verificarlo será declarada rebelde.

30.762, 32.259 y 32.260.

12.648

PINOL ALBERICH, Santiago José; natural de Torms, casado, enfermero, de veintinueve años, hijo de Enrique y de Trinidad, domiciliado últimamente en Lérida, calle de Boteros, 35, 4.º, 2.ª; procesado en sumario números 49/156 de 1941, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, para constituirse en prisión y cumplir la condena impuesta.

32.262.

12.649

RAMOS VICARIO, Melquíades; natural de Manzanares (Burgo de Osma), soltero, jornalero, hijo de Aquilino y de Librada, sin domicilio; procesado

en sumario números 140/380 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida para constituirse en prisión.

30.382.

12.650

RUBIO GIMENEZ, Antonio; natural de Lucainena de las Torres, soltero, mecánico, de veintidós años, hijo de Miguel y de Angeles, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 4 de 1942, por robos; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida para constituirse en prisión.

30.760.

12.651

VIDAL FREIXES, Juan; natural de Lérida, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Ambrosio y de Teresa, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario números 60/147 de 1942, por robos; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resulta, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

32.165.

ANULACIONES**Juzgados civiles**

12.652

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Gilart Navarra, procesado en causa 62/150 de 1942; por encontrarse en prisión.

18.520

12.653

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria llamando a Sebastián Ruiz Lozano, procesado en causa 14/4 de 1941, sobre tentativa de robo.

30.918

12.654

El Juzgado de Instrucción de Lérida anula la requisitoria por la que se llamaba a Daniel Gracia Sanmartín, natural de Gallur (Zaragoza), hijo de Manuel y Lorenza, últimamente domiciliado en Lérida, Obradores, 4, 3.º, procesado en sumario 85/206 de 1942, sobre abusos deshonestos; por haberlo dispuesto la Audiencia Provincial de Lérida.

32.263

12.655

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 22 de diciembre de 1942, por la que se llamaba a Luis Larrea Sáez, en virtud de la causa 133/373 de 1941, sobre hurto; por haberlo dispuesto la Audiencia Provincial de Lérida.

32.265